"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

#### CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

Conste por el presente documento, el Convenio de Asistencia Técnica, en adelante denominado CONVENIO, que suscriben de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL, con domicilio en Jirón Manchego Muñoz Nro. 410, distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete y departamento de Lima, debidamente representada por su Alcaldesa la señora CARMEN MARIA RAMOS OYOLO, identificada con D.N.I. Nº 15437322, elegida como Alcaldesa Distrital para el periodo 2023-2026, como consta en la Resolución Nº 4204-2022-JNE quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.; quien en adelante se denominará LA ENTIDAD PÚBLICA; y, de la otra parte, LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN, con domicilio en avenida Enrique Canaval Moreyra Nº 150, piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Secretario General, el señor FERNANDO ALARCÓN DÍAZ, identificado con D.N.I. Nº 10507977, designado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 029-2024 desde el 01 de abril de 2024, el mismo que se encuentra facultado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 129-2024, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 01 de enero de 2025, para la suscripción de Convenios de Asistencia Técnica, así como sus modificaciones, a quien en adelante se denominará PROINVERSIÓN, en los términos y condiciones siguientes:

A LA ENTIDAD PÚBLICA y PROINVERSIÓN, se les denominará conjuntamente las Partes.

#### 1. LAS PARTES

1.1. PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera. Constituye un pliego presupuestal.

Por otro lado, dentro de su competencia, **PROINVERSIÓN** promueve la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas, Proyectos en Activos y Obras por Impuestos, para su incorporación en servicios públicos, infraestructura pública, activos, proyectos y empresas del Estado, conforme a sus atribuciones.

Asimismo, **PROINVERSIÓN** está facultada a brindar asistencia técnica a solicitud de las entidades públicas, para lo cual suscriben un convenio de asistencia técnica.

1.2. LA ENTIDAD PÚBLICA es un órgano del gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, estando facultada para suscribir los convenios de asistencia técnica necesarios para el ejercicio de sus funciones y ha designado al funcionario responsable de la firma de este CONVENIO.

#### **OBJETO Y ALCANCE**

Mediante el presente CONVENIO, las Partes acuerdan que PROINVERSIÓN brinde a LA ENTIDAD PÚBLICA, Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento, teniendo en cuenta la normativa aplicable a la solicitud efectuada a PROINVERSIÓN y según los alcances que se encuentran descritos en el Anexo N° 1, que forma parte de este CONVENIO.



PROINVERSION
Geotion Documentaria
REGISTRO DE CONVENIOS
Georgado Rights Nº-1/20-2025 Fellag / do 6

Facha: 26 02 2025







### PROINVERSIÓN CARILLA EN BLANCO

PROMESTICS
Seedin Considerate
EUSCHTRO DESCONVENCO
Considerate
The Considerate

Twite 1 ody



Dirección de Inversiones Agencia de Promoción Descentralizadas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres" "Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

#### OBLIGACIONES DE LAS PARTES

PROINVERSION Geetión Decementeria REGISTRO DE CONVENIOS Convento Matrix Nº-1120-2025 Felies 2

Fecha: 26,02,2025

- 3.1. Obligaciones de PROINVERSIÓN:
  - 3.1.1. Brindar Asistencia Técnica a LA ENTIDAD PÚBLICA en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento dentro del marco legal establecido en la Ley Nº 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y sus modificatorias, así como su Reglamento.
  - 3.1.2. Cumplir con las obligaciones descritas en el Anexo Nº 01 del presente CONVENIO anexo que se considera parte integrante del mismo.
  - 3.1.3. Las Partes aceptan que las opiniones y/o sugerencias de PROINVERSIÓN emitidas en el marco del CONVENIO no tienen carácter vinculante, por lo que es responsabilidad de LA ENTIDAD PÚBLICA la adopción de las decisiones necesarias que se efectúen en el marco de la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y sus modificatorias, así como su Reglamento.
- 3.2. Obligaciones de LA ENTIDAD PÚBLICA:
  - 3.2.1. Brindar la información y/o las facilidades necesarias para que el personal de PROINVERSIÓN, o quien esta designe, cumpla de la mejor forma las obligaciones del presente CONVENIO.
  - 3.2.2. Cumplir con las obligaciones descritas en el Anexo Nº 01 del presente CONVENIO, anexo que se considera parte integrante del mismo.
  - 3.2.3. El cumplimiento de los plazos de entrega de información y/o documentación y/o aprobaciones por parte de LA ENTIDAD PÚBLICA son de carácter prioritario.
  - 3.2.4. LA ENTIDAD PÚBLICA reconoce que existen plazos legales establecidos en la Ley N° 29230 -Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y sus modificatorias, así como su Reglamento, los cuales se obliga a cumplir, con el fin de evitar cualquier perjuicio al proceso o a los interesados que participen en el mismo.

#### **PLAZO**

El plazo de este CONVENIO es de dos (2) años contados desde la fecha de su suscripción y podrá ser prorrogado previo acuerdo, para lo que la parte interesada deberá cursar a la otra una comunicación con treinta (30) días de anticipación al vencimiento original, manifestando su voluntad de prórroga y las condiciones en las que la propone. Aceptada la propuesta por la otra parte se deberá suscribir el documento respectivo.

#### TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las Partes podrá solicitar la terminación anticipada de este CONVENIO, expresando las razones de la misma, con una anticipación de quince (15) días.

#### **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Se conviene que cualquier litigio, controversia o reclamación entre las Partes relativa a la existencia, interpretación, ejecución o validez del CONVENIO, será resuelta en la ciudad de Lima mediante arbitraje de derecho. El arbitraje se regirá por lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1071, Decreto















George Documentaria

George DE CONVENTOS

George De CONVENTOS

George De CONVENTOS

George De CONVENTOS

1 ndag 1

### CARILLA EN BLANCO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoració REGISTRO DE CONVENIOS de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Convente Maria Nº 1120 - 2025 Felias 3 de 1990 de 1990

Fecha: 26,02,2025

Legislativo que Norma el Arbitraje y/o las normas que la sustituyan o modifiquen. El laudo arbitral será definitivo e inapelable.

#### 7. ANTICORRUPCIÓN

- 7.1. Las Partes declaran y garantizan no haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el convenio; sea de forma directa o indirecta, a través de sus funcionarios y servidores, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas.
- 7.2. Asimismo, las Partes se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus apoderados, representantes legales, funcionarios, servidores, asesores y personas vinculadas; acatando los principios, deberes y prohibiciones previstos en la Ley N° 27815 y el Código de Ética de PROINVERSIÓN.
- 7.3. Además, las Partes se comprometen a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta o contraria a la ética o integridad de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
- 7.4. Las Partes reconocen que la contravención a lo dispuesto en la presente Cláusula Anticorrupción tendrá como consecuencia jurídica la resolución de pleno derecho del presente convenio, sin perjuicio de otras acciones legales que correspondan según sea el caso.
- 7.5. Las Partes se comprometen a cumplir con las disposiciones señaladas en el Anexo N° 2, denominado "COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN", que forma parte del presente CONVENIO.

Estando las Partes de acuerdo con todos los términos y condiciones del presente **CONVENIO**, lo suscriben en tres (3) ejemplares de igual contenido.

ASSINES OF COMMENTAL STATES OF COMMENTAL STATE

FERNANDO ALARCÓN DÍAZ

Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSIÓN



Por LA ENTIDAD PÚBLICA

Se culmina la suscripción del presente CONVENIO, en Cañete, a los. 18...días del mes de Represo...del año 2025

CARMEN MARIA RAMOS OYOLO

Alcaldesa Distrital

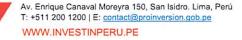
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL













PROTEVERSION Section Oppmantaria ABGISTRO DE CONVENE

# PROINVERSIÓN CARILLA EN BLANCO





Fecho: 26 , 02 , 2025

#### **ANEXO Nº 1**

#### DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA SIN FINANCIAMIENTO EN EL MARCO DEL MECANISMO PREVISTO EN LA LEY N° 29230 Y SUS MODIFICATORIAS

#### SOLICITUD Y DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN:

**LA ENTIDAD PÚBLICA**, mediante el Acuerdo de Concejo Nº 099-2024-ALC/MDNI, priorizó una (1) inversión para ser financiada y ejecutada en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, siendo la siguiente:

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL LM 899, TRAMO EMP. PE-24 (NUEVO IMPERIAL) -LM 900, TRAMO EMP. LM-900 (CANTERA ALTA) DE CENTRO POBLADO CANTERA DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA.	2655321	3,645,000.00

#### MODALIDAD DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ALCANCES

LAS PARTES convienen en que PROINVERSIÓN brinde a LA ENTIDAD PÚBLICA Asistencia Técnica en a modalidad de Asesoría sin Financiamiento, conforme al alcance señalado en el tercer párrafo del artículo XI del Título Preliminar Reglamento de la Ley N° 29230 para el financiamiento y ejecución de la inversión priorizada por LA ENTIDAD PÚBLICA.

#### **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Serán obligaciones de PROINVERSIÓN las siguientes:

Diseñar, a solicitud de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, planes de acción para el fortalecimiento de capacidades y la asesoría técnica en materia de promoción de la inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.

- b) Capacitación y apoyo en la elaboración y difusión de las inversiones y/o actividades en cartera, conforme a la Ley Nº 29230 y su Reglamento.
- c) Apoyo en la elaboración y aprobación de las bases de los procesos de selección de proyectos de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- d) Absolución de las preguntas formuladas por LA ENTIDAD PÚBLICA sobre el desarrollo de las fases del mecanismo de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- e) Brindar acompañamiento a los comités especiales para el desarrollo de sus funciones, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.





2024

PARTIES AND CONVENED INCOME THE STATE OF CONVENED STATE OF CONVENED STATE OF CONVENED STATE OF THE STATE OF T

## PROINVERSIÓN CARILLA EN BLANCO







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración
de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- f) Brindar acompañamiento a LA ENTIDAD PÚBLICA en la elaboración de las actas y los demás documentos que resulten necesarios en las distintas fases del mecanismo de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- g) Promover la participación de las empresas privadas en la ejecución de inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- h) Brindar, a solicitud de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, orientación, mediante metodologías y herramientas para que desarrolle actividades destinadas a promover el interés del sector privado en los proyectos de inversión pública, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.

#### Serán obligaciones de LA ENTIDAD PÚBLICA las siguientes:

- Adoptar las acciones correspondientes, conforme a su estructura orgánica, que sean necesarias y oportunas para el desarrollo y éxito de todas las fases del proceso de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230.
- b) Coadyuvar a lograr el apoyo de la población frente al mecanismo de inversión pública con participación del sector privado conforme a la Ley N° 29230, difundiendo sus beneficios.
- c) Emitir y/o aprobar los actos administrativos necesarios para la correcta ejecución de los convenios de inversión y/o contratos que celebren con la(s) empresa(s) privada(s) y entidad(es) supervisora(s) seleccionada(s).
- d) Designar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del presente CONVENIO a un(a) coordinador(a) quien actuará como interlocutor válido frente a PROINVERSIÓN.



PROINVERSION
Geetión Decumentaria
REGISTRO DE CONVENIOS
Convenio Matriz Nº:1120-2025 Felhas 5 de 6
Fecha: 26, 02, 2025











## PROINVERSIÓN CARILLA EN BLANCO

PAROUM - ARSIGN Geslien Degengelich REGISTRO DE CONVENCIO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración
de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

PROINVERSION
Geetion Decementaria
REGISTRO DE CONVENIOS
Convento Matrix Nº:1120-2025 Folios 6 de

#### ANEXO N° 2

Fecha: 26 102 , 2025

#### COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Adicionalmente al presente CONVENIO entre PROINVERSIÓN y LA ENTIDAD PÚBLICA, y en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, las partes suscriben los siguientes compromisos:

- Actuar con rectitud, honestidad, transparencia e integridad en la ejecución de las obligaciones pactadas, reportando en forma oportuna cualquier situación de conflicto de intereses previo o sobreviniente al perfeccionamiento del presente CONVENIO.
- Cumplir con las disposiciones legales vigentes y abstenerse de ofrecer, realizar, prometer, o autorizar, de manera directa o indirecta, pago, beneficio o dádiva a favor de cualquier persona que ejerza función pública o privada, con el propósito de obtener un beneficio o ventaja indebida, para sí o para otros.
- 3. Denunciar en forma oportuna y mediante los canales debidos<sup>1</sup>, haber recibido de servidor público, funcionario o ejecutivo de empresa privada o cualquier otra persona, un pedido o insinuación de acto de corrupción, o haber tomado conocimiento de tales hechos o indicios de ellos.
- 4. Reafirmar el compromiso de luchar contra la corrupción y de impulsar y/o realizar actos para su erradicación del ámbito público y privado.

ASTANEON STATES

CARMEN MARIA RAMOS OYOLO

Alcaldesa Distrital

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

FERNANDO ALARCÓN DÍAZ Secretario General

Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN

DENISSE MIRALLES MIRALLES

Directora (e)
Dirección de Inversiones Descentralizadas²
PROINVERSIÓN

https://denuncias.servicios.gob.pe o email: denuncias@proinversion.gob.pe

<sup>2</sup> Área Promotora en PROINVERSIÓN.







PROTEVARIZATION
Gestén Documentarion
REGISTRO DE CONVENIOS
Jenusse Mata MT
Frânce
Frânce

\$409 f

# PROINVERSIÓN CARILLA EN BLANCO

